

te estudiado Francisco de Vitoria, que mereció ser llamado por el profesor italiano De Giorgi ¹ “verdadero padre de la ciencia del Derecho Internacional.”

Gracias á los esfuerzos de Luis Onceno, que empleó en el servicio de un ideal grandioso los medios más reprochables; á la terminación de la guerra contra los moros y á enlaces entre soberanos que unieron bajo su dominio fracciones importantes de la península ibérica, y aliaron felices cualidades; á la política de Enrique VII, que combinó los elementos dispersos por las luchas entre las facciones de la Rosa blanca y de la roja, y á las tentativas de Sixto IV y Alejandro VI, para unificar Italia, aplicando la justificada máxima del cruel duque de Valentinois: “El que quiere dominar á los grandes debe hacer mucho por los pequeños;” la idea de nacionalidad se había abierto paso y se había impuesto en los comienzos del siglo XVI; pero á Francisco de Vitoria, precursor de Grocio, cabe la honra de haber reconocido y determinado la influencia que debe de tener en las relaciones que por el Derecho nacen, la idea de humanidad, que expresa la hermosa frase de San Pablo, que comenta y aplica al Derecho de Gentes el profesor de la gloriosa Universidad de Salamanca cuyos trabajos considero.

No parecerá seguramente á los Señores Académicos impertinente el recuerdo que hago ahora. Punto de partida, y muy importante, para llegar por seguro camino á la teoría cuya aplicación servirá para juzgar la reciente ley de extradición, es el que Vitoria nos ofrece en sus “Relecciones,” “que respiran amor á la humanidad” dice un autor contemporáneo, ² y quiero partir de él, para dar unidad en lo posible á un estudio que será deficiente, tanto por las dificultades que tiene para mí, como porque no es mi propósito darle las dimensiones extensas que la materia exige.

¹ Menéndez y Pelayo. “Ensayos de Crítica Filosófica.” Madrid, 1892, pág. 397.

² Nys. “Etudes de Droit International et de Droit Politique.” Bruselas, Paris, 1896, pág. 239.